

EXPEDIENTE: 00181/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

SUJETO INSTITUTO **MEXIQUENSE** DE **OBLIGADO:** CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN

Visto expediente formado con motivo recurso 00181/ITAIPEM/IP/RR/A/2009, promovido por

, en lo sucesivo el recurrente, en contra de la respuesta emitida por el INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE IMCUFIDE, se procede a dictar la presente resolución, con base en los signientes:

ANTECEDENTE-S

I.- Con fecha 16 de Febrero de 2009, el recurrente presento a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México -el SICOSIEM- ante el IMCUFIDE, solicitud de acceso a información pública, en la modalidad de entrega electrónica vía el sistema referido:

- "1.- Quisiera saber si et E.J. QAS DE JESUS SANTIAGO LIEVANOS es el nuevo comisario del consejo directivo del inculide.
- 2.- desde quando.
- 3.-por que hazón
- si ya se presento ante el imcufide y si se levanto acta para señalarlo como nuevo
- 5.-en cuantas sesiones ordinarias y extraordinarias ha aprticipado el mismo, de que fechas y se me escanee copias total de las mismas." (Sic)

II.- La solicitud de acceso a información pública presentada por el recurrente,/fue registrada en el SICOSIEM y se le asignó el número de expediente 00394/IMCUFIDE/IP/A/2008.

III.- Con fecha 18 de febrero de 2009, el IMCUFIDE dio contestación a la soficitud de información pública presentada por el recurrente, a través del SICOSIEM, en los siguientes términos.

resolución del pleno

eder: (722) 2 26 19 80 y 2 26 19 83 ext. 101 Feat: (722) 2 26 19 83 ext. 125 lada sin costo: 01800 821 0441

revisión



RECURRENTE: HÉCTOR **BECERRA** ANTONIO

OREFICE

SUJETO INSTITUTO MEXIQUENSE DE

OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS

ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

a solicitud: 00394/IMCUFIDE/IP/A/2009

Zinacentepec Mesico a 18 de Febrero del 2009

ra saber si el C. JUDAS DE JESUS TADEO SANTIAGO LIEVANOS es el nuevo comi

- desde cuendo
- l.- par que res

as sesiones ordinaries y extraordinaries ha participado el mismo, de que fechas y se copies total de les mismes. (sic)

En orden a los numerales que contiene la solicitud, se le proporciona la siguiente informeción:

1.- SÍ, el C. JUDAS DE JESUS TADEO SANTIAGO LIEVANOS es el nuevo Comiserio del Conselo Dir

lei IMCUFIDE. L- A pertir del 03 de dici

En cumplimiento el artículo 23 de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organ tado de Máxico, to designa el Secretario de la Controloría, pera integrar el Consejo Direc into y su Ri

con ello cumplir con les funciones y aclividades que les establece la Layen comento 4.- El tres de diciembre se presentó a la Sesión del Consejo, sin que fuere neces designanto como Consejero. La designación, se reitera, la realiza el Secretario de erio como Consejero. La desi

5.- Sólo ha participado en la Tercera Sesión Ordio neria del Consejo, el 3 de dicier acta de dicha Sesión fue envinda pere su revisión a los Consejeros, quienes a mediados de enero, la re la Dirección General del IMCUFIDE pera eplicar las modificaciones o correcciones a dicha acta; posteri an les firmes de los Consejeros y después se publice en la página de trar

De acuerdo a la que dispone los artículos 70 y 72 de la Ley en comento, usted puede interponer recurso de revisión dentro del plazo de quince días hábiles posteriores a la respuesta que la fue proporcionada a su

ATENTAMENTE LCP Y AP RAFAEL ARTURO VALDES DIAZ Responsable de la Unidad de Informacion INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

IV.- Inconforme con la respuesta emitida por el IMCUFIDE, el recurrente/ con fecha 20 de febrero de 2009, interpuso recurso de revisión, manifestando:

resolución del pleno

instituto Literano 3105 2... Col. Centro, C.P. 50000, Toluco, Méx. www.itaipem.org.mx

Connutador: (722) 2 26 19 80 y 2 26 19 83 ext. 101 Fax: (722) 2 26 19 83 ext. 125 lada sin costo: 01800 821 0441



EXPEDIENTE: 00181/ITAIPEM/IP/RR/A/2009 **RECURRENTE:**

SUIETO INSTITUTO **MEXIQUENSE OBLIGADO:** CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS

DE

ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Acto impugnado:

"La contestacion que se me diera a mi solicitud de infromacion." (Sic).

Razones o motivos de inconformidad:

"es incompleta la informacion proporcionada ya que en la ultima pregunta pido se me escannen las actas de sesiones ordianrias y extraordinarias en la que hubiere participado el nuevo comisario del consejo directivo y no se me remitieron las mismas y no se me serala en forma congruente por que en el mes de febrero finales todavia no se tienen de alguna razon eficiente para que no se me remitieran dichas sesiones." (Sic)

El recurso de revisión presentado fue registrado /en/ el SICOSIEM y se le asignó el número de expediente 00126/ITAIPEM/IP/RR/A/2009.

V.- El recurso 00181/ITAIPEM/IR/R/R/A/2009 sé remitió electrónicamente siendo Consisionado Presidente Luis Alberto Domínguez turnado, a través del SICOSIEM. González a efecto de que tomule y presente el proyecto de resolución correspondiente.

VI.- El IMCUFIDE indié su informe de justificación en el que expresó las siguientes manifestagionès:

En cumplimiento a lo que disponen los Lineamientos emitidos en la materia por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municípios, en el Numeral Sesenta y Ocho, se presentan al Consejero Ponente y al Pleno de éste Instituto, las observaciones y justificaciones que la Unidad de Información considera necesarias y pertinentes para la atención del Recurso de Revisión citado al rubro, y son: (se transcribe el texto) Solicitud de información: "1.quisiera saber si el C. JUDAS DE JESUS TADEO SANTIAGO LIEVANOS es el nuevo comisario del consejo directivo del imcufide. 2.- desde cuando. 3.- por que razon. 4.- si ya se presento ante el imcufide y si se levanto acta para señalario como nuevo comisario, 5.- en cuantas sesiones ordinarias y extraordinarias ha participado el mismo, de que fechas y se me escanee copias total de las mismas" (sic) Respuesta a la solicitud: En orden a los numerales que contiene la solicitud, se le proporciona la siguiente información: 1.- Sí, el C. JUDAS DE JESUS TADEO SANTIAGO LIEVANOS es el nuevo Comisario del Consejo Directivo del MCUFIDE. 2.- A partir del /03 de diciembre del 2008. 3.- En cumplimiento al artículo 23 de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares del Estado de México, lo designa el Secretario de la Contraloría, para integrar al Consejo Directivo del IMCUFIDE y con ello cumplir con las funciones y actividades que les establece la Ley en comento y su Réglamento.

resolución del pleno

2 26 19 83 es n: (722) 2 26 19 83 e lode sin costo: 01800 821 0441



RECURRENTE:

SUJETO INSTITUTO MEXIQUENSE DE OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

4.- El tres de diciembre se presentó a la Sesión del Consejo, sin que fuera necessite levantar un acta para designario como Consejero. La designación, se reitera la realiza el Secretario de la Contraloría, 5.- Sólo ha participado en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo, el 3 de diciembre del 2008; el proyecto del acta de dicha Sesión fue enviada para su revisión a los Consejeros, quienes a mediados de enero, la remiten a la Dirección General del IMCUFIDE para aplicar las modificaciones o correcciones a dicha acta: posteriormente se recaban las firmas de los Consejeros y después se publica en la página de transparencia. Como se puede observar, el Sujeto Obligado da respuesta a cada uno de los requerimientos del solicitante, ahora recurrente; por lo que es evidente que el recurrente no consulta la información que se le proporciona de ahí los argumentos que esgrime, mismos que no cumplen con lo dispuesto en los artículos 70 y 72 de la Ley que nos ocupa, y son: "es (nocmpleta) la informacion proporcionada ya que en la ultima pregunta pido se pre escanner las actas de sesiones ordianrias y extraordinarias en la que hublere participado el nuevo comisario del consejo directivo y no se me remitieron las mismas y no se me señala en forma congruente por que en el mes de febrero finales todavis no se tienen o alguna razon eficiente para que no se me remitiera dichas assiones."(sic) En la respuesta que se le proporciona al recurrente se le aciara que el Consejero "Sólo ha participado en la Tercera Sesión Ordinaria del Conseje, el 3 de diciembre del 2008", por lo que es obvio que no ha participado an ninguisa pira sesión, ya que fue en dicha sesión del 3 de diciembre, cuando so presento como Comisario del Consejo, y se le abunda ai recurrente en el tema al mencionarie que el acta de la sesión en la que participa el Consejaro, está en proceso de revisión, en su caso, de modificaciones o correcciones a la misma para posteriormente se turne a los mismos Consejeros para la firma y publicación en la página de transparencia. Es pertinente enfatizar, que al momento de da respuesta a la solicitud de información, el Acta de la sesión, estaba en el proceso que às explica en el párrafo anterior; cuando fue signada por todos los Consejeros del IMCUFIDE, se publicó inmediatamente el Acta. Como ha sucedido en las solicitudes de información que ha enviado al recurrente, solicitando actas del Consejo Directivo del IMCUFIDE, se le han proporcionado en tiempo y forma, por lo que, en esta ocasión. ¿Por qué el Sujeto Obligado no habría de proporcionársela? El Consejero Ponente, puede verificar que el acta en cuestión, ya está debidamente publicada en la página de transparencia. Se confirma que el Consejero NO ha participado en reuniones extraordinarias, se le explica al recurrente ampliamente por qué no se le proporciona el acta y las razones por las que a mediados del mes de febrero no se cuenta con ∮l acta; esto, es menester aclarar que no depende de la Unidad de Información, sino de la rapidez con que los Consejeros emitan sus comentarios y aprueben el acta/La solicitud de información, no requiere de algún documento que sea susceptible de ser anexado a la información que se le proporciona al recurrente, al momento de dar respuesta a la solicitud de información. Por lo anterior, se solicita al Consejero Ponente y al Pieno del ITAIPEMyM considere los argumentos y fundamentos que presenta el Sujeto Obligado para subsanar las deficiencias que presenta el Recurso de

> nstituto Literario 510 Pfs. Col. Centro, C.P. 50000 Toluca, Méx.

Commutador: (722) 2 26 19 80 y 2 26 19 83 ext. 101 Fax: (722) 2 26 19 83 ext. 125 Locio sin costo: 01800 821 0441



EXPEDIENTE: 00181/ITAIPEM/IP/RR/A/2009 RECURRENTE:

SUIETO INSTITUTO

MEXIQUENSE OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS

DE

ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Revisión que nos ocupa y resuelva el mismo a favor del Suleto Obligado. Atentamente.

Con base en los antecedentes expuestos y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Instituto, con fundamento en el artículo 5, párrafo decido segundo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberado de México, así como los artículos 1 y 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en lo sucesivo la Ley, les el órgano autónomo, constitucional que garantiza el acceso a la información pública y protege los datos personales que obren en los archivos de los poderes públicos y órganos autónomos.

De acuerdo con lo anterior, en términos del artípulo 60, fracción VII de la Ley de la materia, este órgano garante tiene la atribución de conocer y resolver los recursos de revisión que promueven los particulares en contra de actos de los sujetos obligados.

SEGUNDO.- Antes de entrar al fondo del asunto, es menester analizar la procedencia del presente recurso de revisión. De tal suerte, los requisitos de forma se encuentran previstos en los articulos 71 y 73 de la Ley; el primero establece las hipótesis bajo las cuales los particulares pueden interponer recursos de revisión ante este Instituto y el segundo los elementos que debe contener el escrito, los cuales fueron satisfechos en su totalidad. En este caso, el recurrente precisa como acto impugnado la contestación que se diera a la solicitud de información y que no se le proporcionan copias/ escaneadas las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias en las que participa el nuevo Comisario del Consejo Directivo.

Por su parte, el artículo 72, indica el requisito de tiempo; esto es, que el recurso debe ser presentado por escrito ante la Unidad de Información correspondienté o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo dentro del plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente de la fecha/en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva.

Al respecto, la solicitud se interpuso el día 16 de febrero de 2009, por lø que debió ser entregada la información a más tardar el 10 de marzo del mismo áño; y el sujeto

resolución del pleno

Commutador: (722) 2 26 19 80 y 2 26 19 83 ext. 101 Fax: (722) 2 26 19 83 ext. 125 lada sin costo: 01800 821 0441



RECURRENTE: 1

SUJETO INSTITUTO MEXIQUENSE DE OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

obligado respondió el 18 de febrero del mismo año, de tal forma, se dio respuesta en tiempo, en consecuencia el plazo comenzó a correr a partir del día 19 de febrero del año en curso y hasta el 12 de marzo de 2009, por lo que el recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo previsto por la Ley.

De acuerdo con lo expuesto, resulta procedente admitir el recurso de revisión interpuesto por el recurrente y, en consecuencia, este Instituto entrará a estudio del fondo del presente asunto.

TERCERO.- El recurrente solicitó se informará si el C. JUDAS DE JESÚS SANTIAGO LIEVANOS es el nuevo Comisario del Consejo Directivo del IMCUFIDE, a partir de cuando, la razón, el acta de designación y copias escanadas de las sesiones ordinarias y extraordinarias en las que ha participado.

Por su parte, el sujeto obligado, en tiempo contestó que el C. JUDAS DE JESUS SANTIAGO LIEVANOS si es el nuevo Comisario del IMCUFIDE, a partir del 3 de diciembre de 2008, sin que fuera necesario levantar un acta para designarlo como Consejero, en términos del artículo 23 de la Ley para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento y adicionalmente menciona que solo ha participado en la Tercera Sesión del Consejo, el 3 de diciembre de 2008, la cual fue enviada para revisión de los Consejeros y después se publica en la página de transparencia, por lo que el recurrente sólo se inconformó porque no se le entregó el acta escaneada.

De conformidad con lo anterior, la *litis* de la controversia del presente recurso de revisión se centrará en analizar si la información proporcionada es incompleta y procede la entrega de algún documento.

CUARTO.- El Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de México, el 13 de diciembre de 2001, establece respecto del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, lo siguiente:

Artículo 3.52.- El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte es un <u>organismo</u> <u>público descentralizado</u>, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, organizar, coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas,

resolución del pleno

instituto Literario (10 Pte. Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Méx. www.ltalpem.org.mx Conmutador: (722) 2:26 19 80 y 2:26 19 83 ext. 101 Pesc: (722) 2:26 19 83 ext. 125 lada sin costo: 01800 821 0441



EXPEDIENTE: 00181/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

SUJETO INSTITUTO

MEXIQUENSE DE **OBLIGADO:** CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

programas y acciones necesarias para desarrollar la cultura física y el deporte en el Estado.

El Instituto, para el cumplimiento de su objeto, tiene las atribuciones siguientes:

 I.Elaborar el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte, con base en los planes nacional y estatal de desarrollo, y realizar las acciones que se deriven del mismo;

II. Coordinar el sistema estatal de cultura física y deporte, instalar en consejo y promover los sistemas correspondientes en los municipios;

III. Coordinar con las asociaciones deportivas estatales el establecimiento de programas específicos para el desarrollo del deporte, especialmente en materia de actualización y capacitación de recursos humanos para el deporte, eventos selectivos y de representación estatal, desarrollo de (talento) de portivos y atletas de alto rendimiento:

IV. Colaborar con las organizaciones de los sectores público, social y privado, en el establecimiento de programas específicos para el desarrollo de las actividades físicas para la salud y la récreación, especialmente en materia de actualización y humanes, eventos promocionales, capacitación de recursos vacacionales y de financiamiento:

V. Establecer y operar en coordinación con las federaciones deportivas nacionales y las asociaciones deportivas estatales, centros para el deporte de alto rendimiento;

Prombler la cheación de escuelas de enseñanza, desarrollo y práctica del deporte, en coordinación con los sectores público, social y privado;

VII. Abover a los municipios en la planeación y ejecución de programas de promoción e impulso de la cultura física y el deporte;

VIII. Convenir con los sectores público, social y privado la ejecución de acciones para promover y fomentar la cultura física y el deporte en el Estado;

IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 3.53.- La dirección y administración del instituto está a cargo de un consejo directivo y un director general.

El consejo directivo se integra en los términos previstos en la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México y cuenta con cinco vocales, que son los representantes de las secretarias de Finanzas y Planeación, de Desarrollo Económico, y de Administración, y dos representantes del sector privado.

El director general es nombrado por el Gobernador del Estado, a propuesta del presidente del consejo.

y 2 26 19 83 ext. 101 lada sin costo: 01800 821 0441



RECURRENTE:

SUJETO INSTITUTO **MEXIQUENSE OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

DE

PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS

ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

La organización y funcionamiento del Instituto se rige por el reglamento interno expedido por el consejo directivo.

El Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, publicado en la Gaceta del Gobierno el 19 de enero de 2000, establece respecto de su integración lo siguiente:

Artículo 5.- La Dirección y Administración del Instituto Mexiquense (de Deporte corresponderá.

I. Al Consejo Directivo; y

II. Al Director General.

Artículo 6.- El Consejo Directivo será la máxima autoridad del Instituto y estará integrado por:

1. Un Presidente quien será el Cobernador del Estado de México;

II. Un Secretario quier se designado por el Consejo Directivo a propuesta de su Presidente:

III. Un Comisario quian será el Secretario de la Contraloría; y

IV. Ocho vocales que serán:

a) El Secretario de Finanzas y Planeación;

b) El Secretario de Administración;

- c) El Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social;
- d) El Secretario de Desarrollo Económico;

A invitación del Presidente

- e) El Director General del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense;
- f) El Director del Instituto Mexiquense de la Juventud; y
- g) Dos representantes del sector privado.

Por cada uno de los integrantes, el Consejo Directivo aprobará un suplente propyesto por el propietario, quienes fungirán con voz y con voto, a excepción de aquellos a que se refieren las fracciones II y III del presente artículo, quienes sólo tendrán voto. El carge de miembro del Consejo Directivo será honorífico.

resolución del pleno

or: (722) 2 26 19 80 y 2 26 19 83 ext. 101 Feet: (722) 2 26 19 83 ext. 125 lada sin costo; 01800 821 0441



RECURRENTE: 1

SUJETO INSTITUTO **MEXIQUENSE OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE** PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE DE

ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Artículo 7.- El Consejo Directivo sesionará de acuerdo a lo establecido en la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México y su Reglamento.

El Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de México, el 24 de septiembre de 2002, establece lo siguiente:

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular 🖼 -orgànización y∖el funcionamiento del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte del-7ffulo Sexto del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México

El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte fendra su dongicilio en la ciudad de Toluca de Lerdo y podrá contar con oficinas e insta laciones en el territorio del Estado.

El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte endrá su domicilio en la ciudad de Toluca de Lerdo y podrá contar <u>con</u> oficinas e <u>ineta1ací</u>ones en el territorio del Estado. (*Sic*).

Artículo 2.- Para efectos de este Regiamento, se entiende por:

I. Instituto, al Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte;

II. Consejo, al Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte;

General, al Director General del Instituto Mexiquense de Cultura Fisica

El Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte podrá utilizar las siglas "IMCUFIDE"

Artículo 3.- El Instituto se sujetará a lo dispuesto por el Código Administrativo del Estado de México, por la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, por la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México y su reglamento, y por las demás disposiciones aplicables, y conducirá sus actividades en forma programada con base en el Plan de Desarrollo del Estado de México, así como en los programas institucionales y especiales a su cargo.

Artículo 5.- La dirección y administración del Instituto estarán a cargo de un/Consejo Directivo y de un Director General.

Artículo 6.- El Consejo es el órgano de gobierno del Instituto, el cual estará integrado por:

I. Un Presidente, quien será el Secretario de Educación, Cultura y Bienestar \$ II. Un Secretario, quien será el Director General;

resolución del pleno

c: (722) 2 26 19 83 ext. 125



EXPEDIENTE: 00181/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

SUJETO INSTITUTO **MEXIQUENSE** DE **OBLIGADO:** CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

III. Un Comisario, quien será el representante de la Secretaría de la Contraloría; y

- IV. Cinco vocales, quienes serán:
- a) Un representante de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- b) Un representante de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- c) Un representante de la Secretaría de Administración.
- d) Dos representantes del sector privado de la entidad.

Los integrantes del Consejo tendrán voz y voto, excepto el secretario y el comisario unicamente tendrán voz. El cargo de miembro del Consejo será honorigies:

Por cada uno de los integrantes se nombrará un suplente.

go dos años, pudiendo ser Los vocales representantes del sector privado durarán en sú ca confirmados por una sola ocasión.

Artículo 7.- El Consejo sesionará de confòrmidad con lo dispuesto por la Ley para Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Pideicomisos del Estado de México y su reglamento. Sus determinaciones seran obligatorias para el Director General y las unidades administrativas del Instituto.

Artículo 8.- Son atribuciones del Consejo:

0

1. Establece las políticas y lineamientos generales del Instituto;

II Designar a los subdirectores del Instituto, a propuesta del Director General;

III. Aprobac el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte;

IV. Appobar los proyectos de presupuesto anual de ingresos y de egresos del Instituto, as como el programa de inversiones;

V. Promover la obtención de fuentes alternas de financiamiento para el desarrollo de la cultura física y el deporte en la entidad;

VI. Aprobar los nombramientos, renuncias y remociones de los servidores públicos del Instituto que le presente el Director General;

VII. Aprobar los reglamentos, manuales administrativos y demás disposiciones que rijan la organización y el funcionamiento del Instituto;

VIII. Autorizar los contratos de servicios profesionales y técnicos que celebre el Instituto:

IX. Conocer y aprobar los estados financieros del Instituto;

X. Conocer el informe anual de actividades que deba presentar el Director General

XI. Evaluar los planes y programas que desarrolle el Instituto;

XII. Solicitar al Director General, informes sobre el estado que guarda el cumplimiento de los planes, programas y presupuestos a cargo del Instituto;

XIII. Invitar a sus sesiones a servidores públicos de los gobiernos federal, estátal y municipal, cuando los asuntos a tratar así lo requieran;

resolución del pleno

Conmutador: (722) 2 26 19 80 y 2 26 19 83 ext. 101 Fast: (722) 2 26 19 83 ext. 125 lodio sin costo: 01800 821 0441











EXPEDIENTE: 00181/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

MEXIQUENSE SUIETO INSTITUTO OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

XIV. Autorizar donaciones, legados y demás bienes o derechos que se otorguen a favor del

XV. Las demás que le confieran otros ordenamientos.

De lo anterior, se advierte que el IMCUFIDE es un organismo público descentralizado que tiene por objeto planear, todo lo relativo a las políticas, programas y acciones en materia de cultura física y deporte en el Estado. Asimismo, que su máxima autoridad es el Consejo Directivo integrado por el Gobernador del Estado de México un Secretario del Consejo, un Comisario a cargo del Secretario de la Contralogia y ocho vocales.

QUINTO .- El ahora recurrente, manifestó que la información entregada es incompleta y que no se le proporcionan copias escaneadas las actas de las sesiones ordinarias extraordinarias en las que participa el nuevo Comisario del Consejo Directivo.

Ahora bien, la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno el 24 de agosto de 1983, dispone lo siguiente:

Artículo 1.- Esta Ley tiene por objeto fijar las bases conforme a las cuales el Ejecutivo del Estado, ejercera la pleneación, vigilancia, control y evaluación de las actividades de sus Organismos Auxiliares, en los términos de lo dispuesto por la Constitución Política del Betado la Lex Orgánica de la Administración Pública y demás ordenamientos aplicables.

Artíoulo 12.- Corresponde al Ejecutivo del Estado, la coordinación, planeación, supervisión, y evaluación de los organismos auxiliares, a través de las dependencias de coordinación global señaladas en esta Ley y en las dependencias coordinadoras de sector que al efecto, determine el propio Gobernador.

Las facultades atribuidas al Ejecutivo Estatal, en el párrafo anterior, serán ejercidas con el objeto de lograr la integración de las actividades de dichos organismos a la planeación general y regional del desarrollo en el Estado y de obtener la máxima eficacia y eficiençía en el resultado de sus operaciones.

Las atribuciones señaladas se entienden sin perjuicio de las que otorga al Poder Legislativo, la Constitución Política del Estado y demás leyes aplicables.

"Artículo 16.- La Secretaria de la Contraloria tendrá, respecto de los organismos auxiliares las siguientes atribuciones:

resolución del pleno

2 26 19 83 ext. 101 Peax: (722) 2 26 19 83 ext. 125 locks sin costs: 01800 821 0441



EXPEDIENTE: 00181/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

SUJETO INSTITUTO **MEXIQUENSE OBLIGADO:** CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

DE

IV. Proponer al Ejecutivo del Estado el nombramiento de un comisario que deberá ser un profesionista en las áreas contables - administrativas que ejerza la vigilancia y control en los organismos descentralizados, empresas propiedad del Gobierno del Estado y fideicomisos; y

V. Las demás que le determine el Gobernador del Estado conforme a la Legislación aplicable."

Artículo 23.- Los órganos de gobierno de los organismos auxiliares se integran, salvolas excepciones previstas en la ley, con:

I. Un presidente, quien será el coordinador del sector al que esté adscritaria entidad.

II. Un secretario, quien será designado por el órgano de gobietno\a brobuesta de su presidente:

III. Un comisario, quien será el representante de la Secretaria de la Contraloría; y

IV. El número de vocales que dispongan los actos juntojcos de creación. En todo caso habra un vocal designado por la Secretaría de Finanzas y Planeación y otro por la Secretaría de Administración.

Cuando las entidades no estén sectorizadas, el Gobernador del Estado designará al secretario que deba presidir el organo de gobierno.

de dal cumplimiento a lo señalado en el artículo 20 de esta Ley, los Artículo 29 de los organismos auxiliares tendrán las siguientes atribuciones organos de gebierna genéricas:

Winchar las actividades de las entidades a las prioridades y programas estatales, sectòrialès y regionales que fije el Ejecutivo del Estado a través de los planes y programas que al efecto emita;

II. Responsabilizarse de la programación institucional y presupuestación, así como de la supervisión de la marcha normal de sus operaciones:

III. Fijar las políticas, programas, objetivos y metas de las entidades y patrimonios afectados. así como evaluar sus resultados operativos, administrativos y financieros en términos de eficiencia y eficacia;

IV. Vigilar que los procesos productivos y el uso de los instrumentos que permitan elevar la eficiencia, se ajusten a los requerimientos y programas de las entidades;

V. Las demás que se determinen en sus respectivos ordenamientos o actos jurídiços de creación, o les asigne el reglamento que de esta Ley al efecto se expida.

Artículo 33.- Podrán celebrar sesiones extraordinarias cada vez que el Presidente/lo estime conveniente o a petición de una tercera parte o más del total de los miembros/del órgano respectivo.

dor: (722) 2 26 19 80 / 2 26 19 83 ext. 101 Fast: (722) 2 26 19 83 ext. 125



EXPEDIENTE: 00181/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

SUIETO INSTITUTO **MEXIQUENSE** OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS

ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

DE

Artículo 34.- Los miembros de los órganos de Gobierno participarán en las sesiones a que se refieren los artículos 32 y 33 con voz y voto, a excepción del Secretario y el Comisario quienes, tendrán voz pero no voto. En caso de empate el Presidente del órgano de gobierno respectivo tendrá voto de calidad.

Por su parte, el Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el de de octubre de 1984, establece:

Artículo I.- El presente Reglamento es de orden público y tiene copas obje intervención de las Dependencias de Coordinación Global, las ¿coordinadoras de Sector y los Organos de Gobierno, en la planeación, vigilancia, control y evaluación de las actividades de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos.

Artículo 20.- El procedimiento para la designación de los miembros de los Organos de Gobierno, de los Organismos Auxiliapes y Fideicòmisos, se sujetará a lo que señale la Ley y otras disposiciones jurídicas y en su caso a lo establecido en este Capítulo.

Artículo 23.- Cuando una de los integrantes de los Organos de Gobierno a que se refiere este Capitulo, deje de preciar sus servicios al Estado o sea designado en una Unidad Administrative que no ferme parte de dicho Organo de Gobierno, será sustituida por la persona que corresponda de acuerdo con lo que establece la Ley y observando este procedimiento.

Articula 24 Tratándose de Organismos Auxiliares o Fideicomisos, en cuyo Organo de Gobierno participen Representantes del Gobierno Federal, de los Municipios, de los trabajadores o particulares, las Instituciones o Agrupaciones representadas deberán hacer del conocimiento del Ejecutivo del Estado, así como del propio Organismo Auxiliar o Fideicomiso, la designación que corresponda.

Artículo 25.- Las atribuciones de los integrantes de los Organos de Gobierno, de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos se regulan por las leyes o Actos Jurídicos de su creación y por lo dispuesto en este Capítulo.

Artículo 29.- Son facultades y obligaciones del Comisario:

Recibir del Titular del Organismo Auxiliar o Fidelcomiso la balanza de comprobación mensual y requerirla cuando proceda.

Inspeccionar una vez al mes por lo menos, los libros y registros del Organismo Auxiliar o Fideicomiso, así como la existencia en disponibilidades.

/ 2 26 19 83 ext. 101 esc: (722) 2 26 19 83 ext. 125



EXPEDIENTE: 00181/ITAIPEM/IP/RR/A/2009

MEXIQUENSE SUJETO INSTITUTO OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

DE

PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS

ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Emitir dictamen acerca de los estados financieros. 11.

Asistir con voz, pero sin voto, a todas las sesiones del Organo de Gobierno. Ш.

En general, vigilar ilimitadamente y en cualquier tiempo las operaciones de IV. Organismo o Fideicomiso.

Vigilar el cumplimiento del marco legal que le da origen al Organismo o V. Fideicomiso, así como también de las demás Leyes aplicables.

Firmar las actas de las sesiones. VI.

Artículo 53.- El Ejecutivo Estatal determinará anualmente el pago Informará corresponda a los miembros de los Organos de Gobierno, /lo/que oportunamente a los Coordinadores Sectoriales. Sólo podrán cobrar dicho enfolumento los miembros que asistan a la sesión.

De conformidad con la Ley para la Coordinación γκοπτοί de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento, resaltan los siguientes aspectos:

1. El Poder Ejecutivo del Estado, ejece vigilancia, control y evalúa a los organismos auxiliares.

2. Los órganos de gobierno de los organismos auxiliares deben contar con un Presidente, un Secretario un Comisario y el número de vocales que dispongan los actos jurídicos que lo juríginaron su creación, que para el caso que nos ocupa es de ocho. Además casa uno de ellos contará con un suplente.

QUINTO .- EI IMCUFIDE, respondió que el C. JUDAS DE JESUS SANTIAGO LIEVANOS si es el nuevo Comisario del IMCUFIDE, a partir del 3 de diciembre de 2005, sin que fuera necesario levantar un acta para designarlo como Consejero, en térmizos del artículo 23 de la Ley para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento y adicionalmente menciona que sólo ha participado en la Tercera Sesión del Consejo, el 3 de diciembre de 2008, la cual fue enviada para revisión de los Consejeros y después se publica en la página de transparencia.

Adicionalmente en su informe de justificación manifesto que el Consejero Pondo puede verificar que el acta en cuestión, ya está debidamente publicada en la pagina de transparencia.

14

resolución del pleno

idor: (722) 2 26 19 80 y 2 26 19 83 ext. 101 Feex: (722) 2 26 19 83 ext. 125 lada sin costo: 01800 821 0441



EXPEDIENTE: 00181/ITAIPEM/IP/RR/A/2009 **RECURRENTE:** 1

SUIETO INSTITUTO **OBLIGADO:** CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

MEXIQUENSE

DE

PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS

ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

En este orden de ideas, este Instituto llevó a cabo la búsqueda en el Portal de Transparencia del IMCUFIDE, en la liga Legislación actas y acuerdos, en donde encontró que efectivamente está publicad el acta.

nstituto Mexiquense de	Cultura Física	y Degerte
CORTO DE TRANSPARENCIA	A.	
QUIÉNES SOMO 3 QUÉ HACEMOS CÓMO LO HACEMOS RENDICIÓN DE CUE (INCUFIDE)	NTAS LEGISLAC	NON AND ROYUE
Vigesims Sesión Extraordinaris del Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (MCUFDE)	25 de marzo del 2008	16 KByles
Vigesims Primers Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (INCUFIDE)	19 de meyo del 2008	17 KBytes
Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de Culturs Física y Deporte (MCUFDE)	27 de junio del 2008	33 KByte:
Segunda Sesión Octionata del Consejo Oractivo del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (MCUFDE)	2008	25 KByte
Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte (MCUFIDE)	03 de diciembre del 2008	27 KBytes
COMITE DE ASIGNACIÓN DE ESTÍMULOS Y APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS, ENTRENADORE	S Y ORGANIZACION	O DEPORTIVA
Primera Sesión Ordinaria 2006 del Comité de Asignación de Estímulos y Apoyos Econômicos a Deportistas, Entrenadores y Organizaciones Deportivas del MCUFIDE	16 de diciembre del 2005	32 KByte
Primera Sesión Extraordinaria 2005 del Combé de Asignación de Estímulos y Apoyos Económicos a Deportistas, Entranadores y Organizaciones Deportivas del MCUFIDE	19 de diciembre del 2005	32 KByte
Segunda Sesión Extraordinana 2005 del Comilé de Asignación de Estimulos y Apoyos Económicos a Deportistas, Entranadores y Organizaciones Deportivas del MCUFIDE	19 de diciembre del 2005	32 KByte

"CD/TSO/IMCUFIDE/003-2008

ACTA DE LA TERCERA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

En las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Dirección General del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte; sito Vialidad Adolfo López Mateos KM 3.5, Colonia Irma P. Galindo de Reza, Municipio de Zinacantepec, Estado de México C.P. 51350 a las 10:00 horas del día 03 de diciembre del año 2008, se inició la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, estando presentes el Licenciado Aurelio Robles Santos, Subsecretario de Planeación y Administración de la Secretaria de Educación y representante de la Licenciada María Guadalupe Monter Flores, Secretaria de Educación y Presidenta de este H. Consejo Directivo; Licenciado Fernando Reyes Suárez, Asesor de la U.I.P.P.E. de la Subsecretaria de Finanzas y representante del Doctor en Economía Luis Videgaray Caso, Secretario de Finanzas y Vocal de este H. Consejo Directivo; Licenciado Héctor Salas Camacho, Director de Desarróllo y Vinculación

resolución del pleno

dor: (722) 2 26 19 80 y 2 26 19 83 ext. 101 Feat: (722) 2 26 19 83 ext. 125 lada sin costo: 01800 821 0441



RECURRENTE: 1

SUJETO INSTITUTO MEXIQUENSE OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS

ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

DE

Comercial y suplente del Licenciado Enrique Jacob Rocha, Secretario de Desarrollo Económico y Vocal de este H. Consejo Directivo; Licenciado en Contaduría Judas Tadeo Santiago Lièvanos, Director de Control y Evaluación "A-III" de la Secretaría de la Contraloría y Comisario de este H. Consejo Directivo; Ciudadano Fernando Corona Álvarez, Presidente del Deportivo Toluca, F.C y Vocal de este H. Consejo Directivo, Contador Público Eduardo Gómez de Orozco González, Empresario y Vocal de este H. Consejo Directivo; Directivo y del Contador Público Carlos Alberto Acra Alva; Director General del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte del Gobierno del Estado de México y Secretario de este H. Consejo Directivo; para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum
- 2. Lectura y Aprobación del Orden del Día
- 3. Lectura, Aprobación y Firma en su caso del Acta de la Sesión Anterior
- 4. Discusión y Resolución de los Asuntos a tratar para los que fue citado el Órgano de Gobierno:
- a) Informe Director General

Es de destacar que dentro de la normatividad que se analizó, no se encontró que exista un plazo para tener autorizadas y firmadas las actas del Consejo y resulta claro que no puedan ser entregadas hasta en tanto no se tengan las firmas correspondientes ya que ello lleva implicito que no existen modificaciones pendientes y se trata de un documento concluido y autorizado, sin embargo a la fecha el acta ya es pública y puede ser consultada por el recurrente, en la página del sujeto obligado.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Instituto:

RESUELVE

PRIMERO.- Resulta improcedente el recurso de revisión interpuesto por el por los motivos y fundamentos expuestos en Considerando Quinto de la presente resolución.

SEGUNDO.- Si bien es cierto que al momento de la solicitud, el IMCUPIDE no tenía el acta debidamente firmada para poderla entregar, el recurrente puede obtener la misma en el Portal de Transparencia del sujeto obligado

resolución del pleno

Instituto Literario 510 Pte. Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Méx. www.tolpem.org.mx Commutador: (722) 2 26 19 80 y 2 26 19 83 ext. 101 Fest: (722) 2 26 19 83 ext. 125 lada sin costo: 01800 821 0441

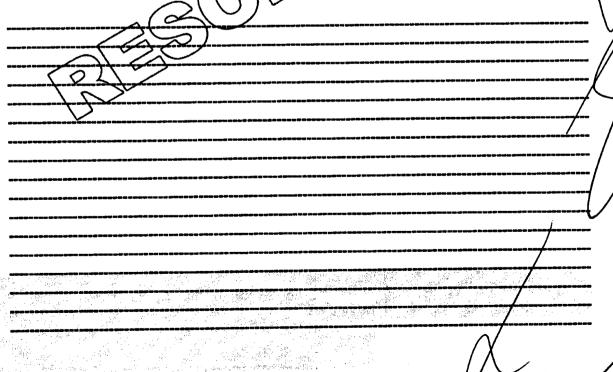


SUJETO INSTITUTO MEXIQUENSE DE OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

http://transparencia.edomex.gob.mx/imcufide/informacion/acuerdosdeactas/consejo/terceraor.pdf.

TERCERO.- Notifíquese al recurrente, haciendo de su conocimiento que en case de considerar que la presente resolución le es desfavorable, se resguarda su derecho a proceder en términos del artículo 78 de la Ley.

ASÍ LO RESOLVIERON POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO CELEBRADA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2009.- LUIS ALBERTO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE; MIROSLAVA CARRILLO MARDÍNEZ, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; SERGIO ARTURO VALLS ESPONDA, COMISIONADO Y ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, COMISIONADO. IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ, SECRETARIO.- FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y RUBRICAS EN LAS HOJAS ANTERIORES.



resolución del pleno

instituto Literario 510 Pte. Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Méx. Commutador: (722) 2 26 19 80 y 2 26 19 83 ext. 101 Fest: (722) 2 26 19 83 ext. 125 locid sin costo: 01800 821 0441



ANTONIO RECURRENTE: HÉCTOR

BECERRA

OREFICE

SUJETO INSTITUTO

MEXIQUENSE

DE

OBLIGADO: CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

PONENTE: COMISIONADO PRESIDENTE LUIS ALBERTO DOMINGUEZ GONZÁLEZ

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

LUIS ALBERTO NOMINGUEZ GONZÁLEZ PRESIDENTE

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA

0

COMISIONADO

SESPONDA SERGIO ARTURO VA COMISION

ROSENDOEVGUENIMONTERREY

COMISIONADO

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ

SECRETARIO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE MARZO DE 2009, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 00126/ITAIPEM/IP/RR/A/2009.